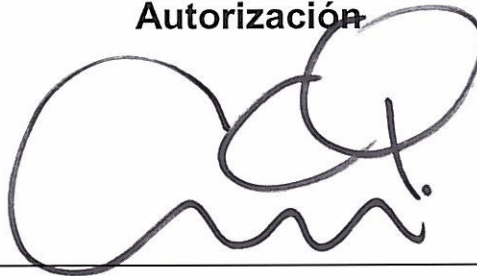


**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES
PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS,
SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN
EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD**

Autorización



**Armando David Palacios Hernández
Titular de la Dirección de Administración**

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN
Y COMPETITIVIDAD
MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACIÓN 15 JUN. 2016

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".





NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

ÍNDICE

	Página	
1	Fundamento jurídico	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Sujetos de la norma	3
5	Responsables de la aplicación de la norma	3
6	Definiciones	4
7	Documentos de referencia	8
8	Disposiciones	9
8.1	Generales	9
8.2	Categorías que participan en el Premio IMSS a la Competitividad	13
8.3	Tabla de Puntuación del Modelo Institucional para la Competitividad "MC" para Unidades Médicas	14
8.4	Tabla de Puntuación del Modelo Institucional para la Competitividad "MC" para Unidades Sociales o Administrativas	15
8.5	Instancias decisorias del Premio IMSS a la Competitividad	16
8.6	Etapas del Premio IMSS a la Competitividad	18
8.7	Reconocimiento Económico	24
8.8	Interpretación de la norma	24
	Transitorios	24



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

1 Fundamento jurídico

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 268, fracciones IX y XII y 303 de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y sus reformas publicadas posteriormente, así como los artículos 31, fracciones II y XII y 69, fracciones VIII y XXVIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas publicadas posteriormente, se expide la siguiente:

NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

2 Objetivo

Reconocer con el Premio IMSS a la Competitividad a las Unidades que previa implementación y/o mantenimiento del Modelo Institucional para la Competitividad "MC" destaquen por sus resultados y desempeño, así como por el nivel de satisfacción otorgado a los usuarios y otros grupos de interés.

3 Ámbito de aplicación

Esta norma es de observancia obligatoria para los Órganos Normativos, de Apoyo a la Dirección General, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos, del Instituto Mexicano del Seguro Social que decidan participar en el Premio IMSS a la Competitividad.

4 Sujetos de la norma

Unidades Médicas, Sociales o Administrativas que se inscriban en el Premio IMSS a la Competitividad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5 Responsables de la aplicación de la norma

Las y los Titulares de los Órganos Normativos, de Apoyo a la Dirección General, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos, facultados de acuerdo al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

La o el Titular de la Coordinación de Modernización y Competitividad, a través de la o el Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad, será responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la presente norma.

6 Definiciones

Para los efectos de la presente norma se entenderá por:

- 6.1 autodiagnóstico del “MC”:** Proceso de análisis que realiza la Unidad para evaluar el avance en la implementación o mantenimiento del “MC” con referencia a los criterios establecidos.
- 6.2 áreas de oportunidad:** Toda práctica organizacional que desacelera o detiene el desempeño satisfactorio y mejora continua de la Unidad Médica, Social o Administrativa, con impactos desfavorables para los grupos de interés.
- 6.3 áreas sólidas:** Toda práctica organizacional que refleja el desempeño de las acciones y esfuerzos de mejora en los procesos, sistemas o servicios que brinda la Unidad Médica, Social o Administrativa en la operación cotidiana y que están dirigidos a agregar valor a los grupos de interés.
- 6.4 categoría:** Es la clasificación de Unidades institucionales por tipo de servicio, prestación sustantiva o de apoyo, que para efectos del Premio IMSS a la Competitividad se identifican como: Médicas, Sociales o Administrativas.
- 6.5 CDCC:** Coordinación Delegacional de Competitividad y Capacitación.
- 6.6 CMC:** Coordinación de Modernización y Competitividad.
- 6.7 comparación referencial (benchmarking):** Se refiere a las actividades o técnicas de estudio y análisis comparativo que la Unidad realiza sobre procesos y/o servicios de la competencia y/o de las mejores prácticas de organizaciones líderes tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social, como de otras entidades a nivel local, nacional o internacional.
- 6.8 comparación referencial de resultados (benchmark):** Se refiere al hecho de comparar resultados que representen el mejor desempeño de procesos o servicios para la identificación de brechas, contra organizaciones líderes tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social, como de otras entidades a nivel local, nacional o internacional.
- 6.9 competencias:** Conjunto de habilidades, destrezas, conocimientos, actitudes y valores del personal de la Unidad, que hace más efectiva la gestión organizacional.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

- 6.10 competitividad:** Capacidad de la Unidad para alcanzar ventajas competitivas con respecto a las oportunidades que se presentan en el entorno, ofreciendo un valor diferente el cual impacta directamente en el servicio; es resultado de la mejora continua, innovación, mejores prácticas, incremento sostenido de su eficiencia, la creación de valor y la sustentabilidad financiera.
- 6.11 direcciones normativas:** Se refiere a la Dirección de Incorporación y Recaudación, Dirección de Prestaciones Médicas, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Dirección de Administración, Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y Dirección Jurídica.
- 6.12. distintivo “Águila”:** Reconocimiento que se otorga a las Unidades Médicas, Sociales o Administrativas ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad que participen en los tres años subsecuentes y demuestren mantener o mejorar el puntaje obtenido en la última evaluación en la que resultaron ganadoras.
- 6.13 evaluación:** Proceso sistemático, imparcial, documentado y externo a la Unidad evaluada, que determina el puntaje de la banda de madurez en que se encuentra al implementar el “MC”.
- 6.14 evaluador:** Personal del Instituto que integra el padrón nacional de evaluadores con las competencias requeridas para establecer en las Unidades los niveles de madurez del Modelo, así como calificar puntajes relacionados con éstos.
- 6.15 evaluador líder:** Integrante del equipo evaluador designado por la Coordinación de Modernización y Competitividad, encargado de asegurar el cumplimiento de la evaluación documental y en su caso, la visita de verificación, en tiempo y forma a las Unidades participantes.
- 6.16 indicador clave de desempeño del “MC”:** Expresión numérica que se utiliza para medir o visualizar el resultado que se obtiene de determinado sistema, proceso o actividad clave de la Unidad establecidos por el Órgano Normativo correspondiente, así como los que inciden en la satisfacción de las y los usuarios, de procesos, del talento humano, de responsabilidad social y financieros.
- 6.17 informe organizacional:** Documento que describe el funcionamiento de los sistemas, procesos, mecanismos y resultados del desempeño en la implementación o mantenimiento del “MC” en la Unidad participante.
- 6.18 instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

- 6.19 informe de resultados del plan de mejora:** Es el documento con el que participan las Unidades para obtener distintivos águila.
- 6.20 innovación:** Actividad cuyo resultado es la obtención de mejoras significativas, nuevos procesos o servicios en beneficio de las y los usuarios, y de la institución.
- 6.21 junta directiva de competitividad:** Personal de mando de los Órganos Normativos responsables de ratificar o modificar el puntaje mínimo de las Unidades Médicas, Sociales o Administrativas ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad y autorizar los montos del reconocimiento económico para las que resulten ganadoras, en base a la capacidad presupuestal del Instituto.
- 6.22 junta técnica de competitividad:** Personal de mando de los Órganos Normativos responsables de ratificar o modificar el puntaje mínimo de las Unidades Médicas, Sociales o Administrativas que pasan a la etapa de visita de verificación del Premio IMSS a la Competitividad.
- 6.23 “MC” o modelo:** Modelo Institucional para la Competitividad, es el instrumento para guiar a las Unidades Médicas, Sociales o Administrativas, que constituye el marco de referencia para lograr la mejora e innovación de los procesos, con el propósito de transformar la gestión directiva en un desempeño integral y efectivo para los diferentes grupos de interés.
- 6.24 mejor práctica:** Es el resultado de la aplicación de técnicas, metodologías y/o experiencias que de manera innovadora y creativa contribuyen a elevar el grado de eficiencia y satisfacción de las y los usuarios, en el otorgamiento de los servicios y pueden dar lugar a la mejora o creación de procesos.
- 6.25 mejora continua:** Proceso sistemático y permanente que consiste en planear, implementar, verificar y mejorar para elevar la competitividad de la Unidad.
- 6.26 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada:** Delegaciones Estatales, Regionales, y las del Distrito Federal, así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- 6.27 Órgano de Apoyo a la Dirección General:** Unidad de Planeación Estratégica Institucional.
- 6.28 Órganos Normativos:** Las direcciones a que se refiere el artículo 3, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto, así como las Unidades y coordinaciones que de ellas dependan.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

- 6.29 Órganos Operativos:** Unidades de Servicios Médicos y no Médicos, Subdelegaciones y otras Unidades Administrativas.
- 6.30 padrón nacional de evaluadores:** Documento que contiene el registro de personal del Instituto con las competencias para evaluar la implementación o mantenimiento del “MC”.
- 6.31 perfil de competencias:** Conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, destrezas y valores de un individuo requeridas para desempeñar una función.
- 6.32 perfil de puesto:** Conjunto de cualidades y características requeridas para desempeñar una función.
- 6.33 premio IMSS a la competitividad:** Reconocimiento que se otorga a las Unidades Médicas, Sociales o Administrativas que resultan ganadoras y que se destacan por sus resultados y desempeño, así como por el nivel de satisfacción de las y los usuarios, y de otros grupos de interés, previa implementación y/o mantenimiento del Modelo Institucional para la Competitividad “MC”.
- 6.34 reporte de retroinformación:** Documento que contiene áreas sólidas y de oportunidad, resultado de la evaluación realizada a las Unidades Médicas, Sociales o Administrativas participantes, elaborado por un equipo evaluador, con base en la revisión y estudio del Informe Organizacional y/o los hallazgos de la visita de verificación.
- 6.35 riesgo:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto negativo sobre los objetivos, procesos o servicios de la Unidad.
- 6.36 subcategoría:** Es la clasificación de Unidades institucionales por tipo de servicio, prestación sustantiva o de apoyo, que permiten equidad en su evaluación. Por ejemplo: las Unidades Médicas, se dividen en Unidades Médicas de Alta Especialidad, Hospitales Generales de Zona, Unidades de Medicina Familiar, etcétera; las Unidades Sociales se dividen en Guarderías, Centros de Seguridad Social, Centros Vacacionales, Velatorios, etcétera; las Unidades Administrativas se dividen en Órganos Normativos, Delegaciones, Subdelegaciones, etcétera.
- 6.37 UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 6.38 unidad:** Unidades Médicas, Sociales o Administrativas del Instituto, cuya especialidad está dada por el tipo de servicio, prestación sustantiva o de apoyo que otorga, de acuerdo a las facultades y/o atribuciones conferidas a través de la Ley del Seguro Social, Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y manuales de organización de los Órganos Normativos y Operativos.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

- 6.39 unidad ganadora:** Aquella que recibe el Premio IMSS a la Competitividad por sus resultados y desempeño, así como por el nivel de satisfacción de las y los usuarios, y otros grupos de interés, resultado de la implementación o mantenimiento del “MC” y que alcanza el puntaje determinado por la Junta Directiva de Competitividad.
- 6.40 unidad ganadora de Distintivo Águila:** Aquella que recibe el reconocimiento por haber demostrado mantener o incrementar el puntaje determinado por el equipo de evaluación en el Certamen que resultó ganadora del Premio IMSS a la Competitividad, o Distintivo Águila obtenido previamente.
- 6.41 usuarios:** Personas físicas o morales que reciben productos y/o servicios de las Unidades Médicas, Sociales o Administrativas.
- 6.42 ventaja competitiva:** Estrategia, recurso, proceso o capacidad clave diferenciadora que posee una Unidad, para lograr los objetivos y metas establecidas que aseguren su liderazgo y que los convierte en referentes de calidad.
- 6.43 visita de verificación:** Evaluación en sitio de la implementación del “MC” a las Unidades participantes en el Premio IMSS a la Competitividad, y del Informe de Resultados del Plan de Mejora de las Unidades que participan por el Distintivo “Águila”, misma que es realizada por un equipo designado por la CMC.
- 6.44 visita de verificación de autodiagnóstico del “MC”:** Es la revisión en sitio que realiza un equipo evaluador normativo o delegacional sobre la documentación que sustenta las calificaciones obtenidas en el autodiagnóstico del “MC”.
- 6.45 visita de verificación de mantenimiento:** Evaluación en sitio de mantenimiento o mejora del “MC” a las Unidades ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad, realizada por un equipo designado por la CMC.

7 Documentos de referencia

- 7.1** Norma que establece las disposiciones para la implementación y mantenimiento del Modelo Institucional para la Competitividad “MC”, clave 1000-001-003.
- 7.2** Norma que establece las disposiciones para la elaboración, autorización y registro de los documentos internos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 1000-001- 001 vigente.
- 7.3** Modelo Nacional para la Competitividad 2014, Medianas y Grandes Empresas del Instituto para el Fomento a la Calidad Total, A. C.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

7.4 Modelo para la Competitividad de las Organizaciones 2014 de la Secretaría de Desarrollo Económico de Nuevo León.

8 Disposiciones

Para hacerse acreedoras al Premio IMSS a la Competitividad, las Unidades, deberán sujetarse a las disposiciones generales siguientes:

8.1 Generales

8.1.1 La Dirección de Administración a través de la CMC, será la única instancia autorizada para validar los requisitos establecidos en la presente norma para reconocer con el Premio IMSS a la Competitividad a las Unidades que se inscriban a éste.

8.1.2 La Dirección de Administración a través de la Coordinación de Modernización y Competitividad, deberá apoyar y asesorar técnicamente a las Unidades para que participen y accedan al Premio IMSS a la Competitividad.

8.1.3 Para reconocer con el Premio IMSS a la Competitividad a las Unidades, la Coordinación de Modernización y Competitividad tomará como referencia la implementación o mantenimiento del Modelo Institucional para la Competitividad "MC".

8.1.4 La CMC será la encargada de administrar y resguardar la información del Premio IMSS a la Competitividad, observando lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en la Ley Federal de Archivos.

8.1.5 La Dirección de Administración gestionará ante la Dirección General la emisión anual de la convocatoria para que las Unidades participen en el Premio IMSS a la Competitividad.

8.1.6 La CMC publicará posterior a la emisión de la convocatoria, el calendario del Premio IMSS a la Competitividad.

8.1.7 La CMC será la responsable de formar, actualizar, integrar y organizar los equipos de evaluadores para las etapas de evaluación documental y de visita de verificación.

8.1.8 La CMC integrará los resultados de la evaluación documental y los presentará a la Junta Técnica de Competitividad.

8.1.9 Las Unidades que obtengan en la evaluación documental, el puntaje igual o mayor al determinado por la Junta Técnica de Competitividad, recibirán visita de verificación por parte de un equipo evaluador.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

8.1.10 La CMC podrá suspender o cancelar la visita de verificación a cualquiera de las Unidades por casos fortuitos o de fuerza mayor, debiéndose documentar las causas.

8.1.11 La CMC integrará los resultados de la visita de verificación, así como información relevante que emitan las instancias normativas y delegacionales, mismos que presentará a la Junta Directiva de Competitividad.

8.1.12 Las Unidades ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad serán aquellas que obtengan el puntaje igual o mayor al establecido por la Junta Directiva de Competitividad.

8.1.13 Las Unidades ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad no podrán participar en los tres años subsecuentes en esta modalidad, sin embargo, podrán participar para obtener el Distintivo “Águila” que se describe en el numeral 8.1.17 de la presente norma.

8.1.14 Las Unidades ganadoras del Distintivo “Águila” serán aquellas que mantengan o incrementen el puntaje obtenido en la evaluación en la que resultaron ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad o el distintivo al que se hicieron merecedoras con antelación.

8.1.15 La CMC solicitará a la Dirección de Administración la gestión de la suficiencia presupuestal para los reconocimientos económicos de las Unidades ganadoras.

8.1.16 La Dirección de Administración solicitará a la Dirección de Finanzas los recursos, de conformidad a la capacidad presupuestaria del Instituto y al presupuesto autorizado, con el fin de proponer a la Junta Directiva de Competitividad los montos a distribuir entre las Unidades ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad, así como del Distintivo “Águila” en cada versión.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

8.1.17 Las Unidades que participen por el Distintivo “Águila” recibirán visita de verificación y, en su caso, podrán obtener distintivo “Águila Oro” en la primera participación, “Águila Doble Oro” en la segunda participación, y así sucesivamente hasta alcanzar el Distintivo “Águila Triple Diamante”, durante los periodos en que no puedan acceder al Premio IMSS a la Competitividad, como se muestra en el siguiente esquema:



8.1.18 La Dirección de Administración gestionará el reconocimiento por parte de la Dirección General para las Unidades que obtengan Distintivos “Águila”: Oro, Platino o Diamante.

8.1.19 Las Unidades que pasen a la etapa de visita de verificación y que no resulten ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad, podrán hacerse merecedoras al Distintivo “Águila Plata”, si obtienen puntajes en el rango de 1 a 25 puntos por debajo del puntaje establecido por la Junta Directiva de Competitividad para las Unidades ganadoras, o “Águila Bronce” si obtiene puntajes en el rango de 26 a 50 puntos por debajo del puntaje antes citado, y será entregado por el Titular de los Órganos Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada u Operativos correspondientes.

8.1.20 La Dirección de Administración solicitará a la Secretaría General, gestione ante la Oficina de la Presidencia de la República para que, en el marco de la Asamblea General Ordinaria del Instituto, el Jefe del Ejecutivo Federal realice la entrega del reconocimiento del Premio IMSS a la Competitividad a las Unidades ganadoras.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

8.1.21 Las Unidades ganadoras, en el año inmediato posterior difundirán y compartirán, a solicitud de la CMC, las experiencias exitosas que las llevaron a obtener el Premio IMSS a la Competitividad.

8.1.22 El reconocimiento de las Unidades ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad y Distintivo “Águila”, tendrá vigencia de un año a partir de su recepción, y podrán utilizar el emblema correspondiente en la documentación oficial, indicando el año en que se hizo acreedora, de conformidad al manual que para tal efecto emite la CMC.

8.1.23 Los servicios de proveeduría, subrogados o de prestación indirecta, no podrán participar en el Premio IMSS a la Competitividad.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

8.2 Categorías que participan en el Premio IMSS a la Competitividad

Categorías, Subcategorías y Porcentaje de Asignación Monetaria			
Categorías	Subcategorías		Porcentaje de Asignación
I. Unidades Médicas	I.1	Unidad de Medicina Familiar (UMF) de menos de 10 consultorios	100%
	I.2	Unidad de Medicina Familiar (UMF) de más de 10 consultorios	
	I.3	Unidad de Medicina Familiar con UMAA	
	I.4	Hospital General de Subzona	
	I.5	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	
	I.6	Hospital Rural del Programa IMSS Prospera	
	I.7	Hospital General de Zona	
	I.8	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	
	I.9	Unidad Médica de Atención Ambulatoria (UMAA)	
	I.10	Hospital General de Zona con UMAA	
	I.11	Unidad Complementaria de UMAE	
	I.12	Hospital General Regional	
	I.13	Hospital General Regional con UMAA	
	I.14	Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)	
II. Unidades Sociales	II.1	Guardería Ordinaria	
		Guardería Madres IMSS	
	II.2	Centro de Seguridad Social para el Bienestar Familiar	
		Centro de Capacitación y Rehabilitación para el Trabajo (CECART)	
		Centro de Atención Social a la Salud de las y los Adultos Mayores (CASSAM)	
		Unidad Deportiva	
	III.3	Centro Vacacional	
III. Unidades Administrativas	III.1	Velatorio	
		Delegación Estatal, Regional o del Distrito Federal	
		Subdelegación	
	III.2	Almacén	
		Órgano de Apoyo a la Dirección General	
		Dirección Normativa	
		Unidad Normativa	
		Coordinación Normativa	
	III.3	Coordinación Técnica	
		Planta de Lavado	
	III.4	Centro de Investigación Biomédica	
Centro de Investigación Educativa y Formación Docente			
Escuela de Enfermería			



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

8.3 Tabla de Puntuación del Modelo Institucional para la Competitividad para Unidades Médicas

Tabla de puntuación del “MC” para Unidades Médicas		
Criterios y Subcriterios		Puntuación
1. Usuarios		170
1.1 Para conocer a los usuarios	60	
1.2 Interacción positiva con los usuarios	50	
1.3 Satisfacción de los usuarios	60	
2. Liderazgo		100
2.1 Fijar el rumbo	40	
2.2 Competencias del equipo directivo	30	
2.3 Cultura organizacional	30	
3. Planeación		120
3.1 Planeación estratégica	40	
3.2 Planeación operativa	40	
3.3 Plan de calidad y seguridad del paciente	40	
4. Procesos		160
4.1 Gestión de procesos	60	
4.2 Seguimiento y control de procesos	50	
4.3 Consolidación de sistemas	50	
5. Talento Humano		100
5.1 Desarrollo del talento humano	50	
5.2 Bienestar y satisfacción del personal	50	
6. Información, Conocimiento e Innovación		100
6.1 Administración de la información	30	
6.2 Conocimiento organizacional e innovación	50	
6.3 Generación de conocimiento en el paciente	20	
7. Responsabilidad Social		50
7.1 Aportaciones ambientales y comunitarias	50	
8. Resultados		200
8.1 Resultados de Usuarios	50	
8.2 Resultados de Procesos	40	
8.3 Resultados de Talento Humano	30	
8.4 Resultados de Responsabilidad Social	25	
8.5 Resultados Financieros	25	
8.6 Resultados de Calidad y seguridad del paciente	30	
Total		1,000



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

8.4 Tabla de Puntuación del Modelo Institucional para la Competitividad para Unidades Sociales o Administrativas

Tabla de puntuación del "MC" para Unidades Sociales o Administrativas		
Criterios y Subcriterios		Puntuación
1. Usuarios		160
1.1 Para conocer a los usuarios	50	
1.2 Interacción positiva con los usuarios	50	
1.3 Satisfacción de los usuarios	60	
2. Liderazgo		100
2.1 Fijar el rumbo	40	
2.2 Competencias del equipo directivo	30	
2.3 Cultura organizacional	30	
3. Planeación		120
3.1 Planeación estratégica	60	
3.2 Planeación operativa	60	
4. Procesos		100
4.1 Gestión de procesos	50	
4.2 Seguimiento y control de procesos	50	
5. Talento Humano		100
5.1 Desarrollo del talento humano	50	
5.2 Bienestar y satisfacción del personal	50	
6. Información, Conocimiento e Innovación		100
6.1 Administración de la información	50	
6.2 Conocimiento organizacional e innovación	50	
7. Responsabilidad Social		100
7.1 Aportaciones ambientales y comunitarias	100	
8. Resultados		220
8.1 Resultados de Usuarios	60	
8.2 Resultados de Procesos	45	
8.3 Resultados de Talento Humano	45	
8.4 Resultados de Responsabilidad Social	35	
8.5 Resultados Financieros	35	
Total		1,000



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

8.5 Instancias decisorias del Premio IMSS a la Competitividad

8.5.1 Junta Técnica de Competitividad

8.5.1.1 La Junta Técnica de Competitividad estará conformada de la siguiente manera:

- a) Presidente. Titular de la CMC o un directivo que lo represente, mismo que será responsable de convocar la sesión de la Junta Técnica de Competitividad, solicitar información adicional relevante para la toma de decisiones, presidir la reunión y aprobar el orden del día. En caso de controversia, tendrá el voto de calidad.
- b) Secretario Técnico. Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad, mismo que será responsable de presentar la información resultante de la evaluación para la toma de decisiones de la Junta Técnica de Competitividad, verificar el cumplimiento del orden del día, formular recomendaciones, moderar la reunión, facilitar el consenso, elaborar el acta de acuerdos y recopilar las firmas de la misma.
- c) Vocales. Representantes de los Órganos Normativos de las Unidades participantes, Titular de la Unidad de Evaluación de Delegaciones, Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Institucional, o sus representantes con autoridad para la toma de decisiones, mismos que serán responsables de aportar información relevante que permita opinar a favor o en contra, sobre los resultados de las evaluaciones presentadas y emitir, su voto.

8.5.1.2 La Junta Técnica de Competitividad podrá sesionar con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

8.5.1.3 La Junta Técnica de Competitividad, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Analizará y evaluará la información presentada por la CMC para autorizar el puntaje mínimo de las Unidades que pasan a la etapa de visita de verificación del Premio IMSS a la Competitividad.
- 2) Tomará conocimiento de las Unidades ganadoras que participan por el Distintivo "Águila".
- 3) Los acuerdos establecidos por la Junta Técnica de Competitividad serán inapelables.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

8.5.2 Junta Directiva de Competitividad

8.5.2.1 La Junta Directiva de Competitividad estará conformada de la siguiente manera:

- a) Presidente. Titular de la Dirección de Administración, mismo que será responsable de convocar y presidir la junta, aprobar el orden del día y determinar lo conducente para la continuación del proceso de premiación. En caso de ser necesario el Presidente tendrá voto de calidad.
- b) Secretario Técnico. Titular de la CMC, mismo que será responsable de presentar la información resultante de la evaluación posterior a la visita para determinar a las Unidades ganadoras, desarrollar el orden del día, moderar la reunión y facilitar el consenso, elaborar el acta de acuerdos y recopilar las firmas de la misma.
- c) Vocales. Titulares de los Órganos Normativos de las Unidades que pasaron a visita de verificación, Titular de la Dirección de Finanzas y Titular de la Unidad de Evaluación de Delegaciones, serán los responsables de emitir su voto y aportar información adicional relevante en el ámbito de su competencia que permita decidir a favor o en contra, sobre los resultados de las evaluaciones presentadas.
- d) Invitado. Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, será el responsable de fungir como testigo y en su caso, proporcionar información que en el ámbito de su competencia permita a la Junta Directiva de Competitividad el otorgamiento o no del premio.

8.5.2.2 La Junta Directiva de Competitividad podrá sesionar con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

8.5.2.3 La Junta Directiva de Competitividad, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Analizará y evaluará la información presentada por la CMC, para autorizar el puntaje mínimo de las Unidades ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad e identificará a las Unidades acreedoras al Distintivo "Águila", de acuerdo al puntaje obtenido.
- 2) Determinará aquella Unidad que no podrá ser reconocida como ganadora cuando por circunstancias derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor, afecten o pongan en riesgo la integridad física de los usuarios, del personal y/o la imagen institucional.
- 3) Autorizar los montos para las Unidades que resulten ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad y del Distintivo "Águila".



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

- 4) Resolver los casos no previstos por la presente norma, o que supongan una controversia.
- 5) Los acuerdos establecidos por la Junta Directiva de Competitividad serán inapelables.

8.6 Etapas del Premio IMSS a la Competitividad

8.6.1 Autodiagnóstico del “MC” o Plan de Mejora

8.6.1.1 Las Unidades Médicas, Sociales o Administrativas de las Delegaciones, aspirantes a participar en el Premio IMSS a la Competitividad, deberán aplicar el Autodiagnóstico del “MC” y enviarlo a la CDCC en la circunscripción que corresponda.

8.6.1.2 Los Órganos Normativos y UMAE, aspirantes a participar en el Premio IMSS a la Competitividad, deberán aplicar el Autodiagnóstico del “MC” y enviarlo a la CMC.

8.6.1.3 Las Unidades que en el año inmediato anterior, obtuvieron el Distintivo “Águila Bronce” o “Águila Plata” tendrán pase directo a la etapa de Informe Organizacional; no obstante podrán solicitar visita de verificación de autodiagnóstico del “MC”.

8.6.1.4 Las Unidades que resultaron ganadoras u obtuvieron Distintivo “Águila” o subsecuentes, deberán presentar el Informe de Resultados del Plan de Mejora.

8.6.2 Visita de verificación de Autodiagnóstico del “MC”

8.6.2.1 La CMC realizará visita de verificación de autodiagnóstico del “MC” a los Órganos Normativos y UMAE interesados en participar en el Premio IMSS a la Competitividad y que hayan obtenido 401 puntos o más.

8.6.2.2 Las CDCC en el ámbito delegacional, realizarán la visita de verificación a las Unidades Médicas, Sociales o Administrativas interesadas en participar en el Premio IMSS a la Competitividad y que hayan obtenido 401 puntos o más.

8.6.2.3 Las Unidades que en visita de verificación de Autodiagnóstico del “MC” no presenten evidencia documental o acciones que validen los 401 puntos o más, no podrán inscribirse al Certamen.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

8.6.3. Inscripción de Unidades al Certamen del Premio IMSS a la Competitividad e inscripción de evaluadores

8.6.3.1 Podrán participar en el Certamen del Premio IMSS a la Competitividad aquellas Unidades Médicas, Sociales o Administrativas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Enviar solicitud de inscripción por medio de los instrumentos que determine la CMC, autorizada por la o el Titular de la Unidad a la CDCC o a la CMC, según corresponda.
- 2) Documento oficial en el que la o el Titular manifieste que la Unidad no ha sido objeto de sanción por parte de alguna autoridad competente en la materia, sea administrativa, fiscal, laboral, ambiental o cualquier otra, en los 3 años previos al Certamen.
- 3) Las Unidades que se inscriban al Premio IMSS a la Competitividad, deberán elaborar un Informe Organizacional de máximo 100 cuartillas, en el que se demuestre una situación operativa estable y enviarlo a la CMC de acuerdo al calendario del Certamen.
- 4) Las Unidades ganadoras que se inscriban al Distintivo “Águila”, deberán enviar a la CMC, solicitud de inscripción e Informe de Resultados del Plan de Mejora de acuerdo al calendario del Certamen.

8.6.3.2 Podrán participar como evaluadores del Certamen del Premio IMSS a la Competitividad, personal del Instituto que se encuentre registrado en el Padrón Nacional de Evaluadores, así como aquellos aspirantes que cumplan con el perfil establecido por la CMC, con los siguientes requisitos:

- 1) Enviar a la CMC cédula de inscripción del aspirante a evaluador del Premio IMSS a la Competitividad, con documentación soporte en formato PDF legible.
- 2) Enviar a la CMC último tarjetón de pago en el que se demuestre una antigüedad mínima de 3 años.
- 3) Participar y aprobar el curso de formación y/o actualización de evaluadores para garantizar la comprensión y homologación de los criterios del Modelo.

8.6.4 Informe Organizacional

8.6.4.1 Una vez inscritas en el Premio IMSS a la Competitividad, las Unidades deberán enviar a la CMC el Informe Organizacional con las siguientes características:

- 1) En las primeras cinco cuartillas definir el perfil de la Unidad, mismo que deberá contener por lo menos el nombre y tipo de Unidad, total de población a la que atiende, servicios que proporciona, estructura organizacional, equipos, plataforma



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

tecnológica, instalaciones e infraestructura y motivos que tiene la Unidad para participar en el Certamen.

- 2) En las cuartillas siguientes describir el funcionamiento e interrelaciones de los sistemas, procesos, mecanismos y resultados del desempeño de la Unidad, considerando por lo menos los últimos tres años.
- 3) Se recomienda que el Informe Organizacional contenga registros y evidencias, mediciones, análisis, acciones preventivas, correctivas y de mejora, así como comparaciones referenciales, ciclos de mejora, equipos de proyecto, mejores prácticas e innovaciones, entre otros.
- 4) Utilizar fuente Arial en 12 puntos.

8.6.5 Evaluación Documental

8.6.5.1 Los informes organizacionales de cada Unidad inscrita al Premio IMSS a la Competitividad, deberán ser evaluados y calificados por un equipo de evaluación en dos formas, la primera de forma individual y la segunda a través de un consenso grupal en donde se determinará la puntuación de la banda de madurez respecto a la implementación o mantenimiento del "MC".

8.6.5.2 Los equipos de evaluación deberán conformarse por al menos dos evaluadores, siendo uno de ellos el evaluador líder.

8.6.5.3 De existir algún conflicto de interés por parte de algún integrante del equipo de evaluación, éste deberá hacerlo del conocimiento del evaluador líder y/o a la CMC para que se resuelva lo procedente.

8.6.5.4 Los integrantes del equipo evaluador deberán firmar el Código de Ética y Confidencialidad y conducirse con base en éste.

8.6.5.5 Los evaluadores que incumplan el Código de Ética y Confidencialidad, así como aquellos que no concluyan en tiempo y forma con el proceso de evaluación, serán dados de baja del Padrón Nacional de Evaluadores.

8.6.5.6 Si algún evaluador, por caso fortuito o de fuerza mayor, se ve impedido para realizar esta función, será sustituido por otro evaluador que forme parte del Padrón Nacional de Evaluadores.

8.6.5.7 El evaluador líder deberá asegurar el cumplimiento de las etapas de evaluación del Premio, conforme al calendario de la evaluación documental, en tiempo y forma.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

8.6.5.8 El equipo evaluador determinará el puntaje de la Unidad evaluada derivado del análisis del Informe Organizacional con base en la herramienta de evaluación que proporcionará la CMC y se asegurará que la calificación del criterio Resultados, alcanzará su máxima puntuación si y sólo si, todos los indicadores clave de desempeño se encuentran dentro de los rangos o estándares normativos.

8.6.5.9 El equipo evaluador identificará las posibles mejores prácticas o innovaciones detectadas en el proceso de evaluación de las Unidades participantes en el Premio IMSS a la Competitividad.

8.6.5.10 Cada uno de los integrantes del equipo de evaluación deberá realizar de forma individual el análisis del Informe Organizacional, asignarle calificación y elaborar el reporte de retroinformación correspondiente a los hallazgos.

8.6.5.11 El evaluador líder coordinará a los integrantes del equipo, con el propósito de consensuar las calificaciones, así como las áreas sólidas y de oportunidad identificadas, para obtener la evaluación grupal de cada Informe Organizacional.

8.6.5.12 El líder del equipo evaluador deberá enviar a la CMC el reporte de retroinformación y calificaciones para su consolidación.

8.6.6 Sesión de la Junta Técnica de Competitividad

8.6.6.1 La CMC presentará a la Junta Técnica de Competitividad los resultados de los puntajes obtenidos por cada una de las Unidades participantes en la evaluación documental, para que ésta determine el puntaje mínimo para continuar a la etapa de visita de verificación.

8.6.6.2 La Junta Técnica de Competitividad emitirá acuerdo para que la CMC notifique el resultado a los titulares de las Unidades que no alcanzaron el puntaje mínimo para pasar a visita de verificación y envíe el reporte de retroinformación correspondiente.

8.6.6.3 La Junta Técnica de Competitividad autoriza a la CMC a organizar las visitas de verificación a las Unidades que alcanzaron el puntaje determinado; asimismo, la realización de éstas a las Unidades que participan por el Distintivo “Águila”.

8.6.7 Visita de Verificación

8.6.7.1 La CMC programará las visitas de verificación a las Unidades con la finalidad de comprobar la información contenida en el Informe Organizacional de aquellas que participan por el Premio IMSS a la Competitividad, o en el plan de mejora de las Unidades que participan por el Distintivo “Águila”.

8.6.7.2 Para las visitas de verificación de las Unidades que participan por el Distintivo “Águila”, se enviará preferentemente al último equipo de evaluación asignado.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

8.6.7.3 El evaluador líder será el responsable del contacto con la o el Titular de la Unidad participante para efectos de la visita de verificación.

8.6.7.4 Para corroborar el adecuado desarrollo y resultado de la visita de verificación o de mantenimiento, la CMC podrá incorporar en caso de requerirlo, observadores normativos, quienes deberán emitir un informe.

8.6.7.5 El equipo de evaluación elaborará un reporte de retroinformación el cual deberá contener las evidencias detectadas en la visita de verificación que soporten el puntaje alcanzado.

8.6.7.6 El equipo de evaluación deberá enviar a la CMC, el reporte de retroinformación y calificaciones de la visita de verificación para su consolidación.

8.6.8 Sesión de la Junta Directiva de Competitividad

8.6.8.1 La CMC presentará a la Junta Directiva de Competitividad los resultados de los puntajes obtenidos por las Unidades participantes en las visitas de verificación, así como información relevante que emitan las instancias normativas.

8.6.8.2 La Junta Directiva de Competitividad autorizará el puntaje mínimo para determinar a las Unidades ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad.

8.6.8.3 La Junta Directiva de Competitividad autorizará el 100% del reconocimiento económico a distribuir entre las Unidades ganadoras, así como a las acreedoras del Distintivo “Águila” de conformidad con la capacidad presupuestaria del Instituto.

8.6.8.4 La Junta Directiva de Competitividad emitirá acuerdo para que la CMC notifique a las o los Titulares de las Unidades participantes el resultado de aquellas que no alcanzaron el puntaje determinado para ser ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad, y que conforme al numeral 8.1.19 se hacen acreedoras al distintivo “Águila Plata” o “Águila Bronce”.

8.6.8.5 La Junta Directiva de Competitividad emitirá acuerdo para que la CMC envíe a las Unidades participantes el reporte de retroinformación correspondiente.

8.6.8.6 La Junta Directiva de Competitividad emitirá acuerdo para que la Dirección de Administración gestione ante la Dirección de Finanzas el monto autorizado para su asignación a las Unidades Ganadoras del reconocimiento o Distintivo, mismo que deberá ser ejercido en el periodo de enero a diciembre del siguiente año.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

8.6.8.7 La Junta Directiva de Competitividad, emitirá acuerdo para que la CMC gestione la elaboración y entrega de diplomas y placas que se entregarán a las y los Titulares de las Unidades ganadoras del reconocimiento y Distintivo.

8.6.9 Premiación

8.6.9.1 A las Unidades que resulten ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad, se les entregará:

- 1) Reconocimiento económico de conformidad a los montos determinados por la Junta Directiva de Competitividad.
- 2) Diploma a cada uno de las y los trabajadores de la Unidad ganadora.
- 3) Reconocimiento que contiene el nombre completo de la Unidad, su ubicación, categoría y la versión del Premio IMSS a la Competitividad en la que resultó ganadora, misma que se le entregará en la Asamblea General Ordinaria del Instituto, o en el evento institucional del Premio IMSS a la Competitividad.
- 4) Placa de reconocimiento que contiene el nombre completo de la Unidad, su ubicación, categoría y la versión del Premio IMSS a la Competitividad en la que resultó ganadora, para colocarse en la Unidad.

8.6.9.2 A las Unidades que resulten ganadoras del Distintivo “Águila”, se les entregará:

- 1) Distintivo que contiene el nombre completo de la Unidad, su ubicación, categoría y la versión en la que resultó reconocida, mismo que se les entregará en el evento institucional del Premio IMSS a la Competitividad.
- 2) Reconocimiento económico de conformidad a los montos determinados por la Junta Directiva de Competitividad.

8.6.9.3 A las Unidades que resulten ganadoras del Distintivo “Águila” Plata o Bronce, se les entregará reconocimiento que contiene el nombre completo de la Unidad, su ubicación, categoría y la versión en la que resultó reconocida, mismo que será entregado por el Órgano Normativo o de Operación Administrativa Desconcentrada, según corresponda.

8.6.9.4 Se hará entrega de un reconocimiento a cada uno de los evaluadores que hayan participado en el Premio IMSS a la Competitividad y que se encuentren inscritos en el Padrón Nacional de Evaluadores.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES O ADMINISTRATIVAS PARTICIPEN EN EL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD

8.7 Reconocimiento económico

8.7.1 Las Unidades ganadoras deberán ejercer el monto económico asignado en el periodo de enero a diciembre del año inmediato posterior al reconocimiento público recibido, debiendo informar trimestralmente el avance en el ejercicio de los recursos al Órgano Normativo competente y a la CMC. En caso de no erogarse los recursos en el periodo señalado se perderá el monto asignado.

8.7.2 En el periodo indicado en el numeral anterior, las Unidades ganadoras del Premio IMSS a la Competitividad y Distintivo “Águila”, deberán solicitar a la Dirección de Finanzas la asignación presupuestal de acuerdo al proyecto para el cual destinarán el reconocimiento económico. Éste deberá ser utilizado para la ejecución de programas y proyectos de inversión, debiendo observarse lo que para tal efecto establezca la normatividad vigente en la materia.

8.7.3 Para incentivar a las Unidades que hayan sido merecedoras del Premio IMSS a la Competitividad o Distintivo “Águila”, el Instituto patrocinará a aquellas que decidan participar en premios estatales, nacionales o internacionales en materia de calidad o competitividad, según lo detallado en el numeral 8.1.17.

8.8 Interpretación de la norma

Corresponde a la Dirección de Administración a través de la Coordinación de Modernización y Competitividad, interpretar la presente norma y resolver los casos no previstos en la misma.

Transitorios

Primero. Esta norma entrará en vigor a partir de su registro en el Catálogo Institucional.

Segundo. La presente norma actualiza y deja sin efecto a la Norma que establece las disposiciones para que las Unidades Médicas, Sociales o Administrativas participen en el Premio IMSS a la Competitividad, clave 1000-001-016 y fecha de registro 13 de febrero de 2015.